



SECCIÓN SEXTA

Núm. 2151

AYUNTAMIENTO DE UTEBO

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 17 de marzo de 2025 la modificación de créditos número 6/2025, en la modalidad de suplemento de crédito, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de Aragón*, sección correspondiente a la provincia de Zaragoza (BOPZ), durante cuyo plazo los interesados que ostenten esta condición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.1 del T.R. de la Ley de Haciendas Locales, podrán examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones al mismo que estimen convenientes, significando que únicamente podrán presentarse reclamaciones contra la misma por los motivos que se contienen en el artículo 170.2 del referido texto.

Las reclamaciones, que serán presentadas en el registro general, en horario de 9:00 a 14:00 horas y dirigidas a la señora alcaldesa-presidenta, serán resueltas por el Pleno de la Corporación. Asimismo podrán presentarse a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Utebo a lo largo de todas las horas del día, a través de la sede electrónica <https://utebo.sedelectronica.es> dentro del plazo anteriormente señalado.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, la modificación se considerará definitivamente aprobada; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverla.

Utebo, a 20 de marzo de 2025. — La alcaldesa, María Jesús Sariñena Anchelergues.